



Trujillo, 11 de Abril de 2025

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB**

**VISTO:**

El expediente administrativo conteniendo la solicitud de Conformación de comisión negociadora con el Sindicato de Trabajadores de la Unidad Ejecutora N° 01 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad SITRAGOR – LL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de Oficio N° 0010-2025-SITRAGOR-LL de fecha 29 de enero del 2025, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Unidad Ejecutora N° 01 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad- SITRAGOR-LL, presentan su proyecto de convenio colectivo 2025-2026, además presenta la conformación de su comisión negociadora, solicitando a su vez la instalación de la comisión de Negociación Colectiva conforme a la Ley 31188; adjuntando su Proyecto de Convenio Colectivo 2025-2026, Acta N° 001-2025-SITRAGOR-LL y relación de afiliados;

Que, mediante Razón N° 000017-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH-MND de fecha 26 de febrero del 2025, se requiere a la Gerencia General Regional emitir Memorando por el cual designe a los seis (06) representantes del Gobierno Regional La Libertad ante la Comisión de Negociación Colectiva con el Sindicato de Trabajadores de la Unidad Ejecutora N° 01 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad- SITRAGOR-LL;

Que, a través de Memorando N° 000304-2025-GRLL-GGR de fecha 27 de febrero del 2025, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, Ing. Herguein Martin Namay Valderrama, designa a los integrantes de la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de La Libertad con el Sindicato de Trabajadores de la Unidad Ejecutora N° 01 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad SITRAGOR – LL, proponiendo a los siguientes funcionarios, correspondientes a las siguientes Gerencias y Sub Gerencias de la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad:

1. Gerente Adjunto (**Presidente**)
2. Sub Gerente de Recursos Humanos (**Secretario Técnico**)
3. Gerente Regional de Administración
4. Gerente Regional de Presupuesto
5. Gerente Regional de Asesoría Jurídica
6. Gerente Regional de Planeamiento;

Que, en cumplimiento del artículo 14°, 14.6 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el sector estatal, concordada con la





Directiva N° 0002-2022-EF/53.01 Lineamientos para la administración del Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el sector público, artículo 7°, 7.2, la Sub Gerencia de Recursos Humanos ha cumplido con realizar el registro del Proyecto de Convenio Colectivo presentado por el SITRAGORLL en el Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el sector público con fecha **06 de febrero del 2025**;

Que, el artículo 17°, 17.1 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el sector estatal, dispone *“El trato directo se inicia con la notificación de la citación para la sesión de instalación de la Comisión Negociadora, efectuada por el Presidente de la Representación Empleadora descrita en el artículo precedente. **Dicha notificación debe ser cursada dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación del proyecto de convenio colectivo.**”*(el resaltado es nuestro);

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, con respecto a la representación de las partes en la negociación colectiva; y, habiendo cumplido el Sindicato de Trabajadores de la Unidad Ejecutora N° 01 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad SITRAGOR – LL con lo establecido por el artículo 12° y 13° numeral 13.2 literal a. de la Ley N° 31188, corresponde, por lo tanto se proceda a conformar la comisión negociadora y se inicie el trato directo entre los representantes designados por el Sindicato de Trabajadores de la Unidad Ejecutora N° 01 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad SITRAGOR-LL y los representantes designados por la Gerencia General del Gobierno Regional La Libertad;

Que, en consecuencia, en aplicación del Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, estando a los dispositivos legales antes citados y tomando en cuenta los argumentos anteriormente referidos, corresponde emitir el acto administrativo que conforma la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y el Sindicato de Trabajadores de la Unidad Ejecutora N° 01 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad SITRAGOR-LL;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Técnico N° 000050-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH-MND de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**





**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR** y **RECONOCER** la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y el Sindicato de Trabajadores de la Unidad Ejecutora N° 01 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad SITRAGOR-LL, en aplicación de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 31188, la que estaría conformada de la siguiente manera:

**REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

1. Gerente Adjunto (**Presidente**)
2. Sub Gerente de Recursos Humanos (**Secretario Técnico**)
3. Gerente Regional de Administración
4. Gerente Regional de Presupuesto
5. Gerente Regional de Asesoría Jurídica
6. Gerente Regional de Planeamiento

**REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 01 SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD SITRAGOR-LL**

1. José Luis Capristán Justiniano
2. Marco Antonio Zegarra Alvarado
3. Elizabeth Cristina Luján Espejo
4. Rosa Patricia Alvarado Castillo
5. Oscar Anderson Eusebio Acosta
6. Francisco Vidal Quispe Alva

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad cumpla con informar al despacho de la Gobernación Regional, respecto a las acciones que se efectúen durante el procedimiento de Negociación Colectiva, conforme a lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley N° 31188 y artículo 23°, 23.2 del Decreto Supremo N° 008- 2022-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Sindicato de Trabajadores de la Unidad Ejecutora N° 01 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad SITRAGOR-LL y a las demás partes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
**CESAR ACUÑA PERALTA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

